

ISABEL CASANOVA AGUILAR: *El bienio progresista (1854-56). Historia de un intento de modernización institucional.*

El bienio progresista, escenario en el que se elabora la Constitución Nonnata y otra serie de leyes que suponen en conjunto un ambicioso proyecto de modernización institucional, constituye el tema sobre el que versa el presente trabajo.

Nuestra Memoria intenta ensayar respecto de él un planteamiento de *historia constitucional* entendida en el sentido de la *Constitutional History* inglesa o de la *Verfassungsgeschichte* alemana; esto es, historia del derecho público. Algo englobante de la historia del constitucionalismo, constreñida a la génesis y análisis de contenido de los textos fundamentales, pero no coincidente con ella. Es marca y objetivo de nuestro trabajo analizar todas las reformas jurídico-públicas que el partido progresista propugna cuando accede al poder en 1854, sin segregarse del tronco constitucional las ramas del derecho electoral, procesal, administrativo, eclesiástico, administración de justicia, hacienda pública, etc.

Estas consideraciones metodológicas explican la compleja estructura del trabajo. Estructura que, con todo, cabe reducir a dos grandes bloques de materias.

El primer bloque, correspondiente al primer tomo, podría calificarse de historia constitucional *stricto sensu* y se destina principalmente al estudio del articulado del proyecto constitucional de 1856.

El segundo bloque de materias (al que se consagra el segundo tomo) tiende a reconvertir la historia constitucional *stricto sensu* en historia del *Derecho Público*; el análisis del proyecto constitucional verificado en el primer volumen es completado aquí con el estudio de las demás ramas jurídico-públicas.



El denominador común que unifica todos estos «marcos normativos» de tan diversa suerte y destino es el propósito de «modernización institucional» que anima a las Cortes y a los gobiernos del bienio. Propósito que no debe entenderse exclusivo del progresismo, sino algo propio de todas las corrientes liberales; lo que ocurre es que progresistas, moderados, unionistas y demócratas discrepan en la seriación de las instituciones que deben modernizarse y en la orientación que debe imprimirse al proceso.

Señalemos, en suma, que aunque nuestro objetivo sea el análisis de la modernización, tal como lo concibe el progresismo, este interés primordial no excluye que al hilo del estudio surjan, como alternativas y obligados contrastes, los otros modelos liberales; e incluso que en ocasiones, y por vía colateral, nos detengamos en ellos. Tanto más cuanto que al punto muerto al que llega el bienio de julio de 1856 es resultado de la discrepancia existente entre el concepto de «modernización» propio de la tendencia liberalizante del moderantismo encabezada por O'Donnell, que a fines del período cristaliza en la «Unión Liberal», y el concepto propio del antiguo «Partido del Progreso» encabezado por Espartero.

Por lo demás, en la tesis se reconstruye y se publica por primera vez el texto *completo* de la generalmente llamada «Constitución Nonnata»; texto extraído de las Actas de Cortes y formado no sólo por el texto articulado de la Constitución, sino por las siete «Leyes orgánicas» anejas, de idéntico rango.

**BARTOLOMÉ RÍOS SALMERÓN:** *Los privilegios del crédito salarial.*

El tema de tesis está constituido por la regulación legal actual del privilegio por salarios, aunque a la luz de las ideas y de las circunstancias que presidieron su formación histórica reciente. Se indaga el significado de la condición de «privilegio singular» que el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores, con las demás leyes sociales que le precedieron, asigna a la retribución del trabajador. Se analiza pormenorizadamente la índole de los créditos protegidos por el precepto, con posible inclusión de las indemnizaciones por despido, así como las variedades preferenciales que la norma estatutaria configura: el privilegio general extraordinario por salarios de los últimos treinta días; el privilegio especial refaccionario sobre objetos elaborados por los

